



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** la historia de los pueblos se construye, magnifica y fortalece con las gestas de sus héroes y heroínas, reconociendo que ninguna sociedad que se respete a sí misma carece de los suyos;
- Que,** Fernando Daquilema y Manuela León se hicieron acreedores a la memoria de sus compatriotas por las ejemplares hazañas que realizaron y por las virtudes cívicas que encarnaron sus vidas en lucha por la justicia y la libertad, en representación de los pueblos humillados del Ecuador;
- Que,** el 8 de abril de 2010, se conmemoraron 138 años de la tragedia, vergüenza, regicidio y genocidio de los líderes indígenas de la nación Puruwá como Fernando Daquilema, Manuela León, José Morocho, Bruno Valdez, Nicolás Aguagallo, Miguel Pilamunga, Julián Manzano, José Sagñay, Mariano Janeta, Manuel Cayambe, Manuel Bastidas, Manuel Guayanlema, Manuel Gualli, Pacífico Daquilema y decenas de personajes anónimos, héroes y heroínas que lucharon por la justicia en los pueblos del Ecuador;
- Que,** los nombres de Fernando Daquilema y Manuela León están vinculados a la memoria histórica de la sociedad ecuatoriana y al progreso de sus pueblos; así como al espíritu heroico que enriquece y fortalece la identidad nacional;
- Que,** es deber del Estado ecuatoriano reconocer y proclamar como **héroe y heroína nacionales a Fernando Daquilema y Manuela León**, insignias de la Patria, por su legado histórico y ejemplar voluntad en defensa de los derechos de los pueblos originarios de la nación Puruwá; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución de la República,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar HÉROE Y HEROÍNA NACIONALES A FERNANDO DAQUILEMA Y MANUELA LEON, por su valor y lucha en defensa de la justicia y libertad, como símbolos de la identidad y la rebeldía de los pueblos del Ecuador.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al quinto día del mes de noviembre de dos mil diez.

**LCDO. ROLANDO PANCHANA FARRA**

Segundo Vicepresidente  
en ejercicio de la Presidencia

**DR. FRANCISCO VERGARA O.**

Secretario General